

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME DE DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LAS ÁREAS DE CULTURA Y MEMORIA DEMOCRÁTICA DEL EJERCICIO 2022 Y EL BALANCE DURANTE SU PERIODO DE VIGENCIA.

La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico aprobó mediante Orden de 17 de julio de 2020 el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2022, que desarrollaba líneas estratégicas de las materias cuyas competencias le correspondían.

El ámbito temporal de este Plan ha abarcado dos legislaturas que han supuesto una modificación en las competencias asumidas. De esta forma, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, estableció en su artículo 9 que corresponden a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte las competencias que en materia de turismo estaban adscritas a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, las que venía ejerciendo la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y las competencias en materia de deporte que tenía asignadas la Consejería de Educación y Deporte.

En esta nueva organización, corresponde a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte realizar el seguimiento y balance final de las líneas estratégicas de las áreas de cultura y memoria democrática, correspondiendo, en su caso, a las Consejerías de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Justicia, Administración Local y Función Pública, este análisis en lo concerniente a las materias de deporte y turismo, respectivamente.

En virtud del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, corresponde a la Secretaría General para la Cultura, las competencias de impulso, dirección, coordinación, evaluación y control de las políticas que desarrolle la Consejería. En relación a memoria democrática, corresponden a la Viceconsejería las funciones de planificación, dirección, coordinación, control técnico y propuestas de actuaciones que se ejercen a través del Comisionado para la Concordia.

Para el ejercicio de estas competencias, la Consejería ha contado con líneas de ayudas públicas destinadas especialmente al sector profesional vinculado a la cultura y el patrimonio histórico y a entidades colaboradoras del sector cultural andaluz.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán contar con un Plan Estratégico de Subvenciones. En dicho Plan, se deberán concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El artículo 10.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los planes estratégicos de subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | VICTOR MANUEL GONZALEZ GARCIA | 30/04/2023 | PÁGINA 1/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmY3XKF6N3SU2DHVKSWAC9YQKLB | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Por su parte, la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, determinó en su disposición adicional vigesimoséptima que las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía procederán, en el plazo de seis meses, a la aprobación de un nuevo plan estratégico para las subvenciones y ayudas de su ámbito competencial.

En este contexto, mediante Orden de la extinta Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de 17 de julio de 2020 (BOJA núm. 141, de 23 de julio) fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería para el periodo 2020- 2022, instrumento a través del cual se dieron a conocer, para los tres años siguientes, los objetivos y efectos que se pretenden con la política de fomento de la Junta de Andalucía en materia de cultura, patrimonio histórico y memoria democrática, sus costes, fuentes de financiación y el método de evaluación y seguimiento.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Reglamento de Subvenciones, el Plan Estratégico de la Consejería incluye, en su apartado cuarto, el régimen de seguimiento y evaluación aplicable a las diferentes líneas de subvenciones en él establecidas. Así, tanto la actualización de la información contenida en el Plan como el informe sobre el grado de avance en su aplicación, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras, una vez aprobados, deberán ser remitidos a la Secretaría General competente en materia de Hacienda y comunicados al Parlamento de Andalucía con carácter anual.

En cumplimiento de lo establecido en el citado apartado cuarto del Plan Estratégico de Subvenciones, en el seno de la citada Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico se constituyó un grupo de trabajo que, bajo la dirección de la Viceconsejería, estaba formado por representantes de sus Centros Directivos centrales

Respecto al sistema de seguimiento y evaluación del Plan, con fechas 30 de abril de 2021 y 29 de abril de 2022, por Resolución de la persona titular de la Viceconsejería se aprobó el informe correspondiente al ejercicio anterior y en el que se estableció la previsión para el siguiente.

Para el actual ejercicio, el grupo de trabajo ha optado nuevamente por la elaboración de un único informe en el que se recoja tanto el avance producido en el Plan durante el ejercicio 2022, como una evaluación de del periodo durante el que se ha mantenido su vigencia 2020 a 2022.

De esa forma, el informe contiene el análisis del impacto que el Plan ha tenido sobre los objetivos que en su día fueron marcados y su efecto sobre las líneas estratégicas que se contemplaron para su desarrollo. Igualmente se refleja en cifras el esfuerzo realizado por la Administración en atender las necesidades de los sectores implicados, necesidades previstas o surgidas durante su desarrollo, cifra que se ha materializado en subvenciones concedidas que superan ligeramente los 105,5 millones de euros.

Por todo ello, de conformidad con la propuesta realizada por del Grupo de Trabajo del Plan Estratégico de Subvenciones de fecha 21 de abril de 2023, a lo estipulado en el ya mencionado apartado cuarto del Plan, y a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, una vez concluidos los trabajos de evaluación y actualización de dicho Plan Estratégico,

RESUELVO

Primero.- La aprobación del Informe de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones de la extinta Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico para el periodo 2020-2022, elaborado por el Grupo de Trabajo constituido conforme a su apartado cuarto.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | VICTOR MANUEL GONZALEZ GARCIA | 30/04/2023 | PÁGINA 2/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmY3XKF6N3SU2DHVKSWAC9YQKLB | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Segundo.- La comunicación del Informe de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2022 a la Secretaría General de Hacienda de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y al Parlamento de Andalucía.

Tercero.- La publicidad y Transparencia del Informe.

1. El texto íntegro del Informe de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2022 estará disponible en la página web oficial de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte: <https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoculturaydeporte/consejeria/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes.html>

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Plan Estratégico de Subvenciones, sus actualizaciones e informes de seguimiento serán objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía <https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes.html>

EL VICECONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

| | | | |
|--------------|---------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | VICTOR MANUEL GONZALEZ GARCIA | 30/04/2023 | PÁGINA 3/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmY3XKF6N3SU2DHVKS WAC9YQKLB | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |